



No. 7005045

APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
DIEGO DURANGO DE ARCOS
Carrera 48 Nro 62 - 53
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público-

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

[FIRMA]
LUZ ANGELA SAIZ ZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MintrabajoCol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 Nro. 59-23
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186866

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 Nro. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5196868 Opción 2

Línea nacional gratuita
0-8000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

010026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADÓ, (22 DICIEMBRE 2019)

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para realizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que lo permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDG-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuará como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 135A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdaabogados@hotmail.com - Tel. (280) 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios [61]. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Agradecimiento,


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

ME2019740500100004361

Oficina de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Av. 9 de Octubre 100 - Oficina Central
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: 571 320 00 00 - Fax: 571 320 00 00

E-mail: OficinaCentral@trabajo.gov.co

correo electrónico: OficinaCentral@trabajo.gov.co

Código Postal: 11000 - Bogotá D.C.

Página 1 de 1

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas; ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 29, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103701/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo El Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despídos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despídos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o que de hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

[120] días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Siete (7) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Siete (7) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se les autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los plazos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 130 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1029013363	AGUDELO RENGIFO JOAQUÍN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agustín Rengifo	1028015363	3122345751
2 1022951221	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Octavio Albornoz Asprilla	1022951221	3122345751
3 1026146936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138436	3126129888
4 10194733CS	AREJATE SÁNCHEZ VIVIENNA	APRENDIZ DISEÑO	Vivienna Arejate Sánchez	1019473304	3128905566
5 1020360627	ARAYA CUARTELIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Darío Araya Cuartelín	1020360627	3122141367
6 1027962554	ANDRADE CANLIO LIGMANN	ASISTENTE DE COMPRAS	Ligmann Andrade Canlío	1027962554	3122141367
7 1028005554	ANGULO FLONIZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José Ángulo Floniz	1028005554	3122141367
8 1025471201	ARENGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arengó Madrigal	1025471201	3122141367
9 43159554	ARAQUE AYARZA DANIA	ADMINISTRADORA	Dania Araque A.	43159554	3122345751
10 1028005165	ARHAUT DÍAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arhaut	1028005165	3122345751
11 1025003575	BENJUMEA AGUIRRE LÍCY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PESQUIDA	Lícy Benjumea Aguirre	1025003575	30203119
12 71243017	BETANCUR RHON JAUDER	AUXILIAR SURTIDO	Rondero Betancur	71243017	3122345751

13

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 130 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 1028301871 BRAVO GAYA JUAN GLOVANY AUXILIAR DOMICILIO <u>GLOVANY BRAVO, JUAN</u> 1028301871 315 6442847					
14 1028324710 BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA COORDINADORA FRUTERIA <u>Luisa Fernanda Brunal</u> 10283024710 314658480					
15 1039553082 CALICDO MOSQUEHA MIGUEL ANDRES AUXILIAR BOUTICA <u>Miguel Calicdo Mosqueha Andres</u> 1039553082 31094722222					
16 1040362782 CERPA OSPINA IATIANA AUXILIAR CAJAS <u>IATIANA CERPA</u> 1040362782 3136210487					
17 39428583 CHAVERRA VALDIVIESO DIANA YULIA AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA <u>Diana Valdivieso Chaverra</u> 39428583 3136866610					
18 1003253965 CORDOBA ASPIRILLA JAQUETH AUXILIAR INVENTARIO <u>Jacqueth Cordoba Aspirilla</u> 1003253965 3136866610					
19 1027944981 CONTRA GONZALEZ JHONY AUXILIAR SURTIDO <u>Jhony Contra Gonzalez</u> 1027944981 3136866610					
20 1147953760 DIAZ SANTOS JAVIER ALBERTO AUXILIAR SURTIDO <u>Javier Diaz Santos</u> 1147953760 31147953760					
21 1027093910 DIAZA LOPEZ NICOLAS EMPACADOR <u>Nicolás Diazza</u> 1027093910 31762350190					
22 71577213 DIAZA LOPEZ NICOLAS COORDINACION PUNTO VENTA <u>Nicolás Diazza</u> 71577213 31177375611					
23 1327052759 DURANGO DE ARCONES DIEGO DURANGO DE ARCONES DIEGO <u>Diego Durango de Arcones</u> 1327052759 32164746511					
24 1327049725 ESCOBAR VILLADIEGO MARIA AUXILIAR CAJAS <u>Sofia Escobar Villadiego</u> 1327049725 3205218628					

Nº

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 96-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
23 0028015714	GARCIA SANCHEZ LIRKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERCUSA	Erika T. Gómez	Av. 100 # 96-17	302 805 30 83
26 10304009696	GIL SUAREZ DAVID STEVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038 809 916	310 454 3483
27 10638612274	GÓF / PUERTA LENS . DIANA	EMPACADORA	Diana Gómez	Calle 100 # 96-17	313 681 2294
28 926180923	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Geraldo González	1065 812 2294	313 681 2294
29 10227960859	HERNANDEZ AREVALO JUAN CARLOS	EMPACADORA	Juan Carlos Hernández	1066 812 2294	313 681 2294
30 10226004247	HERNANDEZ BUENO MALICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Malicio Hernández	1067 812 2294	313 681 2294
31 10043600615	HERNANDEZ ANTONIO	EMPACADOR	Antonio Hernández	1068 812 2294	313 681 2294
32 1041261622	HERNANDEZ HERMÁNEZ ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Hernández	1069 812 2294	313 681 2294
33 35419241	HERRANUEZ NANCIALES FUNCE	SERVICIOS GENERALES	Nanciales Hernández	1070 812 2294	313 681 2294
34 43809451	HERREIRA ARRIETA MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Herrera	1071 812 2294	313 681 2294
35 1038797361	ISANEZ TÓTORES DIANA	AUXILIAR FRUVER	Diana Isáñez	1072 812 2294	313 681 2294
35 1027563536	ISANEZ TÓTORES PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Patricia Isáñez	1023 913 5396	3014325332

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
17 1028614958	CARLOS LONCONO HENAO YAN	AUXILIAR DOMÉSTICO	MILLENES ALVAREZ JUAN	314 5187501
35 39042911	MESIHA PANTOJA GABRIELA DÉ JESÚS	COORDINADORA PREVEN Y PESO DA	SABANAS ESTERNA	314 5187498
39 1038797860	MIRA GRISALES JUDY MARÍA MONTERRAS TOBAR LIDIA	COORDINADORA CAJAS	DR. NINA COJAS RIVERA	314 5187491
40 1028932468	ANDRÉS MORELLO ARRIETA LUBINA	ENFERMADOR	DIAZ JUAN MIGUEL	313 6147826
41 1045497285	DEL CARMEN MORENO CORDOBA MARÍLEN	AUXILIAR SURTIDO	DR. JUAN MORELLO AMALIO	314 5187493
42 1065505578	CECILIA MOSQUERA MURILLO	AUXILIAR MERCADOS DE PALETAS	DR. JUAN CARLOS RIVERA RIVERA	314 5187494
43 2028007798	HUMBERTO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	DR. JUAN CARLOS RIVERA RIVERA	314 5187495
44 1038009239	DARIO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR SURTIDO	DR. JUAN CARLOS RIVERA RIVERA	314 5187496
45 71925980	JAIRO MUÑOZ VASQUEZ DEVER	AUXILIAR OFICINA Y MERENDA	DR. JUAN CARLOS RIVERA RIVERA	314 5187497
46 1037998054	ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ WILSON	AUXILIAR RECEPCION MERCANCIA	DR. JUAN CARLOS RIVERA RIVERA	314 5187498
47 1001535671	MANUEL OSTEN HERNÁNDEZ CARLOS	AUXILIAR FOLWER	DR. JUAN CARLOS RIVERA RIVERA	314 5187499
48 1041264207	MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	DR. JUAN CARLOS RIVERA RIVERA	304549441

MINISTERIO DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	TÍPICA	TELÉFONO
49 10280112075	PALACIOS HURTADO JIMENEZ YVY	AUXILIAR CAJAS	FERNANDO PABLO RENDÓN	10280112075	326712401
50 103801489	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRNDIZ SS	DANIEL FRANCISCO SÁNCHEZ	10280112075	314993871
51 1010820133	FAY DENIS MARIA ALEJANDRA	APRNDZ SURTIDO	FRANCIA ALEXANDRA	02 70333204-31	3001248705
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	MARÍA PAOLA SÁNCHEZ	1027957015	326712401
53 1028002995	PERITA ADILIA YIDMAR	EMPAQUEADOR	YOLANDA PAOLA SÁNCHEZ	1028002995	3017594600
54 10998556	PEREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	JUAN CARLOS SÁNCHEZ	10 9495536	3233209553
55 1028012294	PEREZ VARGAS LINA	TESORERIA	WILFREDO SÁNCHEZ	1. CIE DIAZ GUTIÉRREZ V.	
56 29428497	PIATALLA VILLALPIEGO MARISEL	AUXILIAR FABRICACION	HORIBELA P. VILLALPIEGO	3174228433	31274415970
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE	AUXILIAR COMPRAS	JOSE MIGUEL QUINTO	1027962584	3104492401
58 1027956410	ARMANDO QUINTO PEREIRA EDWAS	AUXILIAR BODEGA	EDWIN ARMANDO QUINTO	1027956410	3104492401
59 1028007924	CAMILO RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	JOSE LUIS RAMIREZ	1027956410	3104492401
60 1038814644	RIVAS MORENO DAVIDSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	HERMOSO J. DAVID RIVAS	1038814644	3104492401

Zona

Nº 4

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
61 6850523 GABRIEL RODRIGUEZ MORELLENYS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jesús E. Rodríguez	64575333 31472828		
62 1028015200 HOMERO MAGIACO DUJAN	AUXILIAR CAJAS	Gilberto Rodríguez Hoyos	1028015300 3005902211		
63 1028026722 DAVID SAMPAYO USQUiano HERRERO	IMPACADOR	David David Romeo Merchán	1028015222 Díaz Dan E.		
64 1052832974 ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alfonso Sarmiento	1035100000 3216600136		
65 1027947286 SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Fátima Sanchez Diaz	1027947286 3120843150		
66 17445459 MANUEL SANTOS OSFRE LUIS GARNIER	IMPACADOR	Ezequiel Serrata	124454597637649890		
67 1028019055 TERRAN CORCIO WILMER	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055 3226579408		
68 10051147 CESAR TUBÓN GALLEGOS STEPHANO	AUXILIAR DOMICILIO	Edilberto Pérez Cocho	10051147 3226579408		
74 1138801658	AUXILIAR COMIABIF	Esteban Iván Jiménez González	1036801658 3113558493		
69 1045507896 TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Mario Túro	1045507896 3134037115		
70 3235652 JICANA VALENCIA SILEVIA SILVINA	AUXILIAR SURTIDO	Ugo Duque Villegas S.	32356552 310141600		
71 1028021996 VALOY VEGA YASLEY INVENTARIO	COORDINADORA INVENTARIO	Wesley Uloay Uyao	1028021996 31024963124		

BOCA

ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
70 43758102	VARGAS USIKA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Auxiliar Yanique Usika	43258102	3113583965
73 71037125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Juan Velez	51937125	3206211377
74 106335036	VILLANUEVA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villanueva	11119164	3113553564
75 1000337314	YEPES DIAZ NELSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Nelson Yepes	1003237314	3106702327
76 1001033526	LAMBARANG CÓRDOBA JENNY FERNANDO	EMPAQUADOR	Jenny Fernández Cordero	4031233526	3218341025

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARÍADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152439351	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERO	Juan Pablo Acevedo Rendón	771152439351	32512251
781152468874	ALZATE SUÁREZ ANGÉLIA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sonia Angélica Alzate Suárez	771152468874	3421581
7943817345	ALZATE SUÁREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alvaro Alzate Suárez	7943817345	6170117
8098472058	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN OBEMAR	AUXILIAR DE CAJAS	Electra Argaez Hernández	8098472058	32266241
8171051261	ARISTIZABAL JAHAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Martín Obemar Aristizabal	8171051261	3212213814810608
9296638422	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUETADO	Felipe Aristizabal	9296638422	3127387335
931031610465	HERMÚDEZ VELÉZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICIOS	Diana Patricia Hermudez	931031610465	32512251
42771296	-	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan P. Arango /	42771296	3268221894
84	TERRO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Terro Florez	84	32166209 4394590
8543166209	-	-	-	-	-



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Japon

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
861030883267	SERRIO FUENTES SNEYDIE	AUXILIAR DE STURING	Serrío, Sneydie	861030883267	32532532
861017151894	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Calle García, Juan David	861017151894	3132424633
8821332565	CANO GAVIRIA LIDIA SAREL JA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Cano Gaviria, Lidia Sarel Ja	8821332565	22619407
881026136388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODAS	Cano Gaviria, Jhon Ever	881026136388	31502304
9039322023	CÁRDENAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Cárdenas, María Eugenia	9039322023	326023-3883
9121694993	CARODONA LÓPEZ CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Carodona López, Cristian Yesid	9121694993	32532532
921026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS RIQUE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Carvajal Osorio, Andrés Rique	921026145151	3126077633
93103661220	-	ASISTENTE DE COMPRAS	-	93103661220	3126077633
942661172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUTER	Castaneda, John Fredy	942661172	3123946852

Isela:



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIGUAMENTE EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria Corrales	73-864-863	324 615 716
95	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Correa	73-864-863	324 615 716
96 1128470696	CUÉSTIA CORDOBA JÉRÓNIMO CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jérónimo Cuéstia	73-864-863	310 887 8942
97 1037647300	DÁVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andrés Dávila	73-864-863	310 887 8942
98 3414917	DIAZ ARISTIZÁBAL YARELIS ARLEDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Arleida Díaz	73-864-863	320 5 716
05 43181956	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Andrés Díaz	73-864-863	59 38
103 73543235	DIOZA FONNEGRA EDWAF	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Edwaf Díoz	73-864-863	310 887 8942
101 035391472	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Marco Duarte	73-864-863	310 887 8942
102 98451568	DUQUE OSSENA JUAN ZAVIO	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Duque	73-864-863	312 7 221
103 037501297	ESTUARDO DIAZ VILLELA	COORDINADOR DE FIJOS DE PAGOS	Eduardo Díaz	73-864-863	47 43

Huigüe



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS URICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 1RD # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	110313387-1460279	
1051036628936	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	104661867-116865	
1061035873302	SUÁrez OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	SUÁrez OTALVARO ADRIANA MARIA	1036649302-20569386	
107712777920	FISTRADA MARIN GUSTAVO ANTONIO	AUXILIAR DE ECDECA	FISTRADA MARIN GUSTAVO ANTONIO	10211717920-25571298	
10843582072	FOREZ SUAZA MARTA CECLIA	AUXILIAR DE SURTIDO	FOREZ SUAZA MARTA CECLIA	10220222-3022620231	
109161266945	GALINDO TRIBUNO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	GALINDO TRIBUNO JAIDER MANUEL	10127483-10016643	
11017449301	GALLÉGO MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	GALLÉGO MARÍN DIANA PATRICIA	102163361-10292921	
11142807111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	102894111-3147344747	
11236868329	GAVIRIA MORENO MIKI ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	GAVIRIA MORENO MIKI ALONSO	102653326-3065539625	
11373142202	GRALDO IOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	GRALDO IOPERA WILINGTON	10211717920-31265029	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DEL OLVIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBR.F	CÉDULA	TELÉFONO
114-4268669	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Luisa Gómez Gómez	114-4268669	321 9876 25 00
1158432142	GONZALEZ GALLEGOS JÓNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOUECA	Edinson González Gómez	1158432142	321 9876 25 00
116-1040745446	GONZALEZ HOYOS LÍSET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Karina González Hoyos	116-1040745446	321 9876 25 00
117-1577904	GUERRERO MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Jorge Esteban Guerrero Muñera	117-1577904	321 9876 25 00
118-102616-409	HENAO GALLEGOS DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Doris Henao Henao	118-102616-409	321 9876 25 00
119-71901000	JENAO RAMIREZ ANCZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Angeles Henao	119-71901000	321 9876 25 00
120-1017145915	JARRA VILLA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUTERIA	Juan Carlos Jarrá Villa	120-1017145915	321 9876 25 00
121-1001020757	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Willy Ramírez	121-1001020757	321 9876 25 00
122-1054925542	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Leonardo López Barco	122-1054925542	321 9876 25 00
123-438337618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Luz Albany López	123-438337618	321 9876 25 00



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ ETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	03137808-03-98-02
1251037660810	LOPEZ LONJONA JORGE ELECCER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	03136608-03-98-01	031374667269
1261125598772	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	03136608-03-98-01	031374667269
12770363759	MARIN FEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	03136608-03-98-01	031374667269
12871334538	MARMOLEJO RESTREPO CHRISTIAN	AUXILIAR DE SISTEMAS	Christian Marmolejo	03134536	03134335343
12920742255	ANDRES MARTINEZ ORTIZ LEYDY YVIANA	CORDONADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Yviana Martinez	031344265	3112944064
1301038603297	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	03022244	03022244
13138355646	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Molano	8350646	3163780118
1521128628706	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sindy Montoya	128628364	3156755465
13310743561		ASISTENTE DE CONTRABUDD		0313743561	



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEUDULA	TÉLEFONO
134143565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	PATRICIA TORRES MORA	135555555555	5162805
12576271439	MORALES SUAREZ JARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	JARIO MORALES	14753333	3136011554
1361035436530	MUNIZ GIRON GERALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	GERALDO PAULINA MUNIZ	135555555555	31360113050
13721830705	MUNOZ GIRON FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	FLOR MARIA MUNOZ	135555555555	31360116700
13871991734	MUNOZ GIRONDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PFRDIAGAS	MARTIN ALONSO MUNOZ	135555555555	3136011850
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CASAS	MARIA ISABEL MUNOZ	135555555555	2861368
1401008281016	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	CRISTIAN MUNOZ OCAMPO	135555555555	3006294616
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	OMAR NARVAEZ	135555555555	3136011709
1421058843050	OCCAMPO OSPINA CRISTIAN DERRER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian OCCAMPO OSPINA	135555555555	2384816
1431096722039	ONIEGAS DUEÑAS YINETI FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	FERNANDA ONIEGAS DUEÑAS	135555555555	313601137050



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA JUN # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
1441035862031	PINO ZULIAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Bethanie Pino	1035862031	317732810
1451039467294	RAMIREZ OSEANOO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Susana Ramirez	103467294	3106206265
1461193533134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Franco Ramirez	1193533134	3014541134
1471152445107	RENDÓN CANÓ JUAN CARLOS	AUXILIAR DE HUVER	Dra. Rendón	1152445107	30421644
1481152454815	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	115244845	3149294919
1491001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1001234231	3192575279
1501152453989	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Carlos Rendón	1152453989	3149294919
1511001233508	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1001233508	3149294919
1521152490734	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Orlando Rivera	1152490734	322440206
1531037539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Orlando Rivera	1037539229	3217448700



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAX. TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hojas 1

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 2018375212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Restrepo Rubén Dario	102395212	3071498899
155 43753098	RIVIEROS MUÑOZ CARMILA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Rivieros Muñoz Carmila Alejandra	103183766	57062369
156 32107296		AUXILIAR DE CAJAS		32107276	313606765
157 1118830505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Rojano Gamarra Ivan Rene	14132836505	307434997
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON HABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rojas Jaramillo Anderson Habian	1038123957	307434995
159 1552217452	RUBIO MUJICA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Rubio Mujica Daniel Augusto	1052217452	322745510
160 037667284		AUXILIAR DE CAJAS		037667284	307434998
161 42600376	RUIZ MADRONFRO ZULY DERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ruiz Madronfro Zuly Dery	102600376	307434999
162 8205112	SANTA OSFINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Santa Osfina Gustavo	10205112	3136234342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIQUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
16398460532	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO JESÚS	95 460-5222 3055 3057 44	
164-1040761732	VOCÓN VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VOCÓN VELEZ MIGUEL ANGEL	100-01-3321 301-3246-25	
165-1037643884	TORO QUINTERO MAILEO	AUXILIAR DE BODEGA	MARÍA T. TORO QUINTERO MAILEO	105-5476-81 3057 6526	
166-93511893	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	480-1847 3057 6526	
167-1035820640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	DIANA VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	304-3626812	
168-51234483	VELÉNCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	JEISON VELÉNCIA MORALES JEISON DAVID	100-01-3217 3217 2452	
169-15345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	MARIO VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	100-01-3217 3217 2459	
170-1037623089	VARGAS VARGAS JULIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	JULIANA VARGAS VARGAS JULIANA MARIA	100-01-3217 3217 2450	
171-98531306	VASQUEZ OSORIO JUHADÓ JHON Jairo	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON Jairo VASQUEZ OSORIO JUHADÓ JHON Jairo	300-920-9853 3055 3055 3055 62	
172-43843250	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMERCIOS	PAOLA ANDREA VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	15243-3301 2005-551979	

Hoyan



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTÁR ECIMIENTO SÚPER MAZ TÍNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000545273	VELEZ ALVARAZ JULIAN MURCIO	AUXILIAR DE RODEGA	Julián Velez	46031877 30593428	
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1031115107 5694403	
1741022012488	Mendoza Acuña Alvaro	CONTRIBUIDOR	Alvaro Mendoza	3122138882	



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PAX: 362 93 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





BOOM SUPERMERCADO
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

José Camilo Gómez
24532665

Claudio Gómez cc +42.608.609

Mil Dubal Muñoz Nro. 9
43 825 002
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 35 10
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

A sueldo: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a este fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Bloque 25 Edificio 23
PBX- 367 38 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

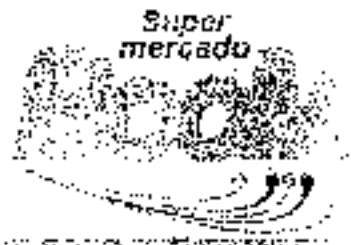
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Óscar Roldán Díaz

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 302 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rap. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Mercante. Jairo Gómez
Notario T.
Dulce Vélez
Gloria M.
Pattie*

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 363 23 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co



CODIGO DE BARRAS
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.I.T. 811.028.624-1

Gloricela Ramírez
1084461294

Auderson Peña
1038123954

Paulina Muñoz 1035436530
Julieth Ruiz 42690376
Silvia... Ariza 1036633818
Hector Pineda 1028012498
... 1038123954
Catheline pino 1035862031

* Servicio a Domicilio*

Central Mayo 120
Bloque 35 Local 23
PBX 302 3310
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

© 2019



CORPORACION BOOM
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Atención: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el desido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acevedo
Juan Pablo Acevedo

Central Mayorista
Blqque 25 Local 22
PBX: 362 43 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

José Gómez Pérez

Oscar Pérez H.

Tony f. castañeda



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

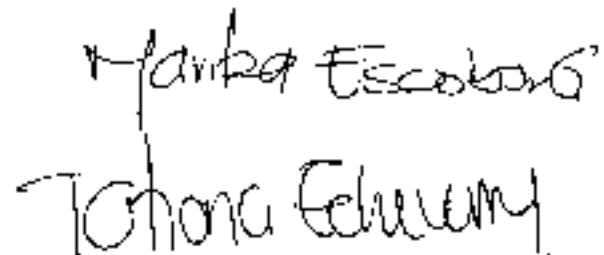
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo explice la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


 MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 Nit. 811.028.624-1



Central Moyerka
 Bloque 28 Local 25
 P0X: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
itagui.info@superboom.com.co

* Servicio & Domicilio*

• • •

**Super
mercado**

Itagüí - Antioquia
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal:
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX 362.33.22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: sales@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



BooM EL ANTE DE MEXICO		Código P-551-06
		Versión 01
		Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Nombre:	CHUNA	FECHA:	09/01/2006
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	<input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO		
Cargo:			
#	Cédula	Nombre	Cargo
1	77577213	NICOLAS DIOSH	coordinador PV
2	10270109011	Juan Garcia	116X Supto
3	71243017	Mario Jose B.	Av. Invitado
4	1028609799	Peter Moeguer	Exhibidor escrito
5	1029005554	Juan David Angel F.	Auxiliar de Bodega
6	1027931921	Orman Vazquez	Albares P. SV / T. d.o
7	1045109583	Diluvio Moreto	Supto de rea
8	1027962504	Jorge Alvaro Quinto	Cafe de Granjeros
9	10360375725	Julio Cesar	para Supto de rea
10	39419244	Erica Hernandez	Servicios generales
11	1033375329	Sirius Raul	V.P.V.
12	32356452	Luis Valenzuela	Serv. de bodega
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma Facilitador			



Código
F-SST-08

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Número del evento:				
Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/> CEREMONIA	<input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INSTRUCTING <input checked="" type="checkbox"/> EXPRESO			
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801869	SANTANDER RUBEN	ASX. COMERCIAL	SANTANDER RUBEN
2	1022619294	Lina Tadeo Perez	TESORERA	Lina Tadeo
3	1029762569	Luisman Andrade	Coop. Compras	Luisman A.G.
4	99425583	Diana Ottavano	P.Y.P	Diana O.M.
5	98616923	Hristides G.	Hogar en mi gente	Hristides G.
6	10-998136	Eduar Luis Hernandez	Haciendaduro	Eduar Luis
7	43.86.9491	Miriam Hernandez	Servicios Centrales	Miriam H.
8	1036173029	Valentina Alzate	Practicante Diverso	Valentina Alzate S.
9	10227947286	KATHLEEN ANGELA COEL G.H.		KATHLEEN ANGELA COEL G.H.
10	1014014891	Doris Palacios Sanchez	PER. SST.	Doris Palacios
11	431592559	Diana P. Arango	Admision	Diana P. Arango
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
Firma Facilitador				